

Señor:
JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Florencia Caquetá
E. S. D.

REF. Ejecutivo Laboral de Única Instancia de GLORIA AMPARO TRUJILLO TOVAR contra ZENAY GARZÓN GUZMÁN. Radicado 18001410500120190025400.

JOHN EDUAR OSORIO QUICENO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 96.357.348 expedida en Albania Caquetá, abogado en ejercicio, titular de la T. P. No. 97.833 del C. S. de la Judicatura, designado por su Despacho como **CURADOR AD LITEM** de la señora **ZENAY GARZÓN GUZMÁN**, demandada dentro del proceso de la referencia, mediante auto fechado noviembre 02 de 2023, enviado, a mi correo electrónico, el día 09 de noviembre de 2023, por medio del presente escrito, respetuosamente manifiesto que **ACEPTO** la designación y procedo a dar contestación a la demanda y **PROPONER EXCEPCIONES DE MÉRITO**, en los siguientes términos:

A LOS ANTECEDENTES (Asumo como hechos)

RESPECTO PRIMERO. Es cierto, así aparece declarado por el Despacho Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Florencia Caquetá, dentro del proceso ordinario laboral de única instancia, radicado 2019 – 00254.

RESPECTO DEL SEGUNDO. Es parcialmente cierto. Teniendo en cuenta las consideraciones del Despacho en la sentencia del proceso ordinario laboral, tal como lo indico en la respuesta al antecedente No. 1, es cierta la existencia de la relación laboral, pero, **NO ES CIERTO**, en lo que tiene que ver con los emolumentos laborales, dado que en las pretensiones del proceso ejecutivo se piden derechos no ordenados en la sentencia del proceso ordinario.

RESPECTO DEL TERCERO. No me consta.

A LAS PETICIONES

Me opongo a todas y cada una de las peticiones basadas en lo resuelto en el proceso ordinario laboral, por carecer en este momento de vocación de prosperidad, por el mero transcurso del tiempo, basado en los fundamentos de hecho y de derecho que se expondrán en las excepciones de mérito.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

Me permito proponer las excepciones de mérito **PRESCRIPCIÓN, INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN, COBRO DE LO NO DEBIDO y la INNOMINADA.**

FUNDAMENTOS DE HECHO DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO

PRESCRIPCIÓN

Acorde con el artículo 151 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y el artículo 488 del Código del Sustantivo del Trabajo, norman que los derechos y acciones, en materia laboral, prescriben a los tres (3) años después de su causación o exigencia.

En el presente caso, la sentencia se profirió por el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales, el día tres (03) de diciembre del año 2019, y la demanda ejecutiva basada en dicha sentencia judicial, se presentó cuando el término de tres años, contados a partir de la ejecutoria de la misma, ya se habían cumplido, pues aunque en los anexos que me puso de presente el despacho no se puede determinar de manera clara la fecha en que se interpuso, se deduce que fue posterior al 25 de julio de 2023, fecha en la que se concedió el amparo de pobreza a la demandante.

Bajo estas premisas, como mínimo, la acción ejecutiva se presentó transcurridos tres (3) años, siete (7) meses y doce (12) días.

INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN

Por efectos del transcurso del tiempo, contado desde la fecha de ejecutoria de la sentencia proferida en el proceso ordinario laboral, hasta la fecha en que se interpone o se solicita la ejecución de dicha sentencia, se ha producido el fenómeno de la prescripción, por haber excedido el término de tres (3) años.

Así las cosas, habiendo, según nuestro criterio, obrado el fenómeno de la prescripción, hace que los derechos reconocidos mediante sentencia en el proceso ordinario, se tornen inexistentes.

COBRO DE LO NO DEBIDO

En estrecha relación con lo manifestado en los sustentos fácticos de las excepciones anteriores, operado el fenómeno de la prescripción, por el simple transcurso del tiempo y la inoperancia o falta de acción de la parte demandante, hace que en este proceso ejecutivo se estén cobrando sumas y derechos que no se deben ya, por parte de la demandada.

LA INNOMINADA

Sin que se reconozca derecho alguno en favor de la demandante, se invoca a favor de la demandada, cualquier otra excepción o circunstancia en la que se demuestre que no le asiste, en este momento, el deber legal de cancelar suma alguna a la demandante.

PRUEBAS

Solicito al Despacho tener como pruebas a favor de la parte que represento, la siguiente:

Documental:

- 1- Sentencia No. 284, proferida por el Despacho del señor Juez Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Florencia Caquetá, el día 03 de diciembre de 2019, dentro del proceso ordinario laboral de única instancia de GLORIA AMPARO TRUJILLO TOVAR contra ZENAY GARZÓN GUZMÁN, radicado 18001410500120190025400;
- 2- Escrito por el cual la demandante se solicita ejecución de la sentencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho el artículo 151 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social; el artículo 488 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes, procedentes y jurídicamente aplicables.

NOTIFICACIONES

La parte demandante, recibe notificaciones como lo indica en el escrito de solicitud de ejecución de la sentencia.

La parte demandada, a pesar de hacer algunas averiguaciones no obtuve información que, hasta el momento, de permita dar con su ubicación.

El suscrito recibe notificaciones personales en mi correo electrónico johnet70@gmail.com o en mi domicilio profesional ubicado en la Carrera 11 No. 13 – 56 Oficina 210, Centro Comercial Manhattan de Florencia Caquetá. De igual manera, las recibiré en la Secretaría del Despacho.

ANEXOS

No se allegan anexos, por cuanto los documentos enunciados como pruebas y los que convalidan mi facultad para actuar, se encuentran en el expediente.

Atentamente,



JOHN EDUAR OSORIO QUICENO
C.C. No. 96.357.348 de Albania Caquetá
97.833 del C. S. de la Judicatura
Carrera 11 No. 13 – 56 Of. 210, C. Cial. Manhattan, Florencia Caquetá
johnet70@gmail.com
314 477 5787 – 321 985 3261 (este último solo WhatsApp)

Aceptación y contestación demanda radicado 18001410500120190025400

JOHN EDUAR OSORIO QUICENO <johnet70@gmail.com>

Mié 22/11/2023 1:28 PM

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Laboral - Caquetá - Florencia <jpeqcafl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (91 KB)

CONTESTACIÓN DEMANDA.docx.pdf;

Comendidamente me permito allegar contestación demanda, en mi condición de curador ad litem.

John Eduar Osorio Quiceno
Abogado



Mailtrack

Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Florencia, 12 de febrero de 2024.

Señor
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORLES
E.S.D.

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
RADICADO	18001410500120200005500
DEMANDANTE	OLMEDO ANGULO
DEMANDADO	CARLOS HUMBERTO CASTRO HERNANDEZ
ASUNTO	ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

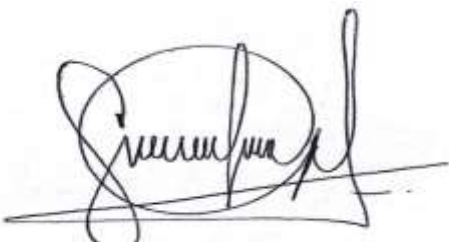
La suscrita, **SOFIA VALENTINA FORERO MEDINA**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N°1.006.510.487 de Florencia, estudiante adscrita al Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de la Universidad de la Amazonia, identificada con el código estudiantil N°2010089609, actuando en representación del señor OLMEDO ANGULO, mayor de edad, vecino y residente de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N°6.292.446, mediante el presente escrito de manera respetuosa, me permito presentar actualización de la liquidación de crédito dentro del proceso de la referencia.

Para el efecto me permito allegar a su despacho la respectiva actualización que comprende los intereses moratorios y el valor por concepto de capital, los cuales han sido fijados dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia.

De acuerdo con lo anterior me permito comunicarle que, la demanda adeuda a la fecha el monto de **\$3.409.610** por concepto de capital más intereses.

A continuación, me permito anexar la respectiva tabla de liquidación de crédito.

Sin otro particular,



SOFIA VALENTINA FORERO MEDINA
Apoderada del demandante
C.C: 1.006.510.487 de Florencia, Caquetá
Celular: 321 931 7442
Código estudiantil: 20010089609
Correo institucional: so.forero@udla.edu.co

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CAPITAL				\$ 1,569,834.00			
VIGENCIA		INTERÉS CORRIENTE	DIAS	TASA INTERÉS MORA	INTERÉS DE MORA	ABONO	CAPITAL + INTERÉS DE MORA
DESDE	HASTA						
MONTO ULTIMA LIQUIDACIÓN- 13-09-2023							3,157,560
1-sep-23	30-sep-23	28.03%	30	42.05	55,010		3,212,570
1-oct-23	31-oct-23	26.53%	30	39.8	52,066		3,264,636
1-nov-23	30-nov-23	25.52%	30	38.28	50,078		3,314,713
1-dic-23	31-dic-23	25.04%	30	37.56	49,136		3,363,849
1-ene-24	31-ene-24	23.32%	30	34.98	45,761		3,409,610
VALOR TOTAL DE RELIQUIDACION							3,409,610

ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Sofia Valentina Forero Medina <so.forero@udla.edu.co>

Lun 12/02/2024 9:01 AM

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Laboral - Caquetá - Florencia <jpeqcafl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (70 KB)

LIQUIDACIÓN DE CREDITO 2 - OLMEDO ANGULO.pdf;

Señores,

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Florencia, Caquetá

Referencia

- Demandante: OLMEDO ANGULO
- Demandado: CARLOS HUMBERTO CASTRO
- Radicado: 202000055
- Asunto: Proceso ejecutivo laboral de única instancia

Cordial saludo,

A través del presente correo electrónico, la suscrita SOFIA VALENTINA FORERO MEDINA identificada con cédula de ciudadanía N°1006510487 de Florencia y actuando como apoderada del señor OLMEDO ANGULO, me permito allegar a su despacho la presente actualización de la liquidación de crédito dentro del proceso de la referencia.

A continuación, adjunto dicha liquidación en formato pdf.

Sin otro particular,

SOFIA VALENTINA FORERO MEDINA

Apoderada del demandante.

C.C:1006510487 de Florencia.

Código estudiantil: 2010089609.



CONSULTORIO JURIDICO Y CENTRO DE CONCILIACION
SERGIO JESUS CABRERA FALLA
CODIGO: 1520075686
CONSULTORIO II



Florencia - Caquetá 21 de Febrero del 2023

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA

DEMANDANTE: JAIRO JARA MÉNDEZ

DEMANDADA: MERLY SARRIA PEÑA

RADICACIÓN:

180014105001201900324

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

SERGIO JESUS CABRERA FALLA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.018.503.764** expedida en Bogotá D.C estudiante adscrito al Consultorio Jurídico II de la Universidad de la Amazonia con Código Estudiantil N° **1520075686**, en calidad de apoderado del Señor **JAIRO JARA MÉNDEZ** quien actúa como demandante en el proceso de radicado No. **180014105001201900324** en contra de la señora **MERLY SARRIA PEÑA**, de manera respetuosa, por medio del presente, realizo respectiva actualización de liquidación de crédito.

Lo anterior, presentado de la siguiente manera,



CONSULTORIO JURIDICO Y CENTRO DE CONCILIACION
SERGIO JESUS CABRERA FALLA
CODIGO: 1520075686
CONSULTORIO II



ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CREDITO A LA FECHA

- Cuota del 31 de Julio de 2019:

CAPITAL							
\$ 2.500.000,00							
VIGENCIA		INT. CTE.	DIAS	TASA INT. MORA	INTERES MORATORI O	ABONO	CAP. MAS INT. MORA
DESDE	HASTA						
1-ago-19	30-ago-19	19,32	30	28,98	\$60.375,00		\$2.560.375,00
1-sep-19	30-sep-19	19,32	30	28,98	\$60.375,00		\$2.620.750,00
1-oct-19	31-oct-19	19,10	30	28,65	\$59.687,50		\$2.680.437,50
1-nov-19	30-nov-19	19,03	30	28,55	\$59.479,17		\$2.739.916,67
1-dic-19	31-dic-19	18,91	30	28,37	\$59.104,17		\$2.799.020,83
1-ene-20	31-ene-20	18,77	30	28,16	\$58.666,67		\$2.857.687,50
1-feb-20	29-feb-29	19,06	30	28,59	\$59.562,50		\$2.917.250,00
1-mar-20	31-mar-20	18,95	30	28,43	\$59.229,17		\$2.976.479,17
1-abr-20	30-abr-20	18,69	30	28,04	\$58.416,67		\$3.034.895,83
1-may-20	31-may-20	18,19	30	27,29	\$56.854,17		\$3.091.750,00
1-jun-20	30-jun-20	18,12	30	27,18	\$56.625,00		\$3.148.375,00
1-jul-20	31-jul-20	18,12	30	27,18	\$56.625,00		\$3.205.000,00
1-ago-20	31-ago-20	18,29	30	27,44	\$57.166,67		\$3.262.166,67



CONSULTORIO JURIDICO Y CENTRO DE CONCILIACION
SERGIO JESUS CABRERA FALLA
CODIGO: 1520075686
CONSULTORIO II



1-sep-20	30-sep-20	18,35	30	27,53	\$57.354,17	\$3.319.520,83
1-oct-20	31-oct-20	18,09	30	27,14	\$56.541,67	\$3.376.062,50
1-nov-20	30-nov-20	17,84	30	26,76	\$55.750,00	\$3.431.812,50
1-dic-20	31-dic-20	17,46	30	26,19	\$54.562,50	\$3.486.375,00
1-ene-21	31-ene-21	17,32	30	25,98	\$54.125,00	\$3.540.500,00
1-feb-21	28-feb-21	17,54	30	26,31	\$54.812,50	\$3.595.312,50
1-mar-21	31-mar-21	17,41	30	26,12	\$54.416,67	\$3.649.729,17
1-abr-21	30-abr-21	17,31	30	25,97	\$54.104,17	\$3.703.833,33
1-may-21	31-may-21	17,22	30	25,83	\$53.812,50	\$3.757.645,83
1-jun-21	30-jun-21	17,21	30	25,82	\$53.791,67	\$3.811.437,50
1-jul-21	31-jul-21	17,18	30	25,77	\$53.687,50	\$3.865.125,00
1-ago-21	31-ago-21	17,24	30	25,86	\$53.875,00	\$3.919.000,00
1-sep-21	30-sep-21	17,19	30	25,79	\$53.729,17	\$3.972.729,17
1-oct-21	30-oct-21	17,08	30	25,62	\$53.375,00	\$4.026.104,17
1-nov-21	30-nov-21	17,27	30	25,91	\$53.979,17	\$4.080.083,33
1-dic-21	31-dic-21	17,46	30	26,19	\$54.562,50	\$4.134.645,83
1-ene-22	31-ene-22	17,66	30	26,49	\$55.187,50	\$4.189.833,33
1-feb-22	28-feb-22	18,30	30	27,45	\$57.187,50	\$4.247.020,83
1-mar-22	31-mar-22	18,47	30	27,71	\$57.729,17	\$4.304.750,00
1-abr-22	30-abr-22	19,05	30	28,58	\$59.541,67	\$4.364.291,67
1-may-22	31-may-22	19,71	30	29,57	\$61.604,17	\$4.425.895,83
1-jun-22	30-jun-22	20,4	30	30,6	\$63.750,00	\$4.489.645,83
1-jul-22	31-jul-22	21,28	30	31,92	\$66.500,00	\$4.556.145,83
1-ago-22	31-ago-22	22,21	30	33,32	\$69.416,67	\$4.625.562,50
1-sep-22	30-sep-22	23,5	30	35,25	\$73.437,50	\$4.699.000,00
1-oct-22	31-oct-22	24,61	31	34,92	\$75.175,00	\$4.774.000,00
1-nov-22	30-nov-22	25,78	30	36,67	\$76.395,83	\$4.850.395,00
1-dic-22	31-dic-22	27,64	31	39,46	\$84.948,61	\$4.935.343,00
1-ene-23	31-ene-23	28,84	31	41,26	\$88.823,61	\$5.024.166,00
1-feb-23	28-feb-23	30,18	28	43,27	\$84.136,11	\$5.108.302,00
1-mar-23	31-mar-23	30,84	31	44,26	\$92.208,33	\$5.200.787,00
1-Abril-23	30-Abril-23	31,39	30	47,09	\$98.104,16	\$5.298.884.16
1-May-23	31-May-23	30,27	31	45,41	\$94.604,16	\$5.393.488.16
1-Jun-23	30-Jun-23	29,76	30	44,64	\$93.000.00	\$5.486.488.00
1-Jul-23	31-Jul-23	29,36	31	44,04	\$91.750,00	\$5.578.238.00
1-Ago-23	31-Ago-23	28,75	31	43,13	\$89.854,16	\$5.668.092.16
1-Sep-23	30-Sep-23	28,03	30	42,05	\$87.604,16	\$5.755.696.16



CONSULTORIO JURIDICO Y CENTRO DE CONCILIACION
SERGIO JESUS CABRERA FALLA
CODIGO: 1520075686
CONSULTORIO II



CAPITAL		\$ 2.500.000,00					
VIGENCIA		INT. CTE.	DIAS	TASA INT. MORA	INTERES MORATORI O	ABONO	CAP. MAS INT. MORA
DESDE	HASTA						
1-Oct-23	31-Oct-23	26,53	31	39,08	\$81,413,66		\$5.837.112.66
1-Nov-23	30-Nov-23	25,04	30	38,28	\$79,750,00		\$5.916.862.00
1-Dic-23	31-Dic-23	23,31	31	37,56	\$78,250,00		\$5.995.112.00
1-Ene-24	31-Ene-24	23,32	31	34,97	\$72,854,16		\$6.067.854.00
1-Feb-24	29-Feb-24	23,31	29	34,97	\$72,854,16		\$6.140.708.00



CONSULTORIO JURIDICO Y CENTRO DE CONCILIACION
SERGIO JESUS CABRERA FALLA
CODIGO: 1520075686
CONSULTORIO II



CAPITAL		\$ 2.500.000,00					
VIGENCIA		INT. CTE.	DIAS	TASA INT. MORA	INTERES MORATORIO	ABONO	CAP. MAS INT. MORA
DESDE	HASTA						
1-nov-20	30-nov-20	17,84	30	26,76	\$55.750,00		\$2.555.750,00
1-dic-20	31-dic-20	17,46	30	26,19	\$54.562,50		\$2.610.312,50
1-ene-21	31-ene-21	17,32	30	25,98	\$54.125,00		\$2.664.437,50
1-feb-21	28-feb-21	17,54	30	26,31	\$54.812,50		\$2.719.250,00
1-mar-21	31-mar-21	17,41	30	26,12	\$54.416,67		\$2.773.666,67
1-abr-21	30-abr-21	17,31	30	25,97	\$54.104,17		\$2.827.770,83
1-may-21	31-may-21	17,22	30	25,83	\$53.812,50		\$2.881.583,33
1-jun-21	30-jun-21	17,21	30	25,82	\$53.791,67		\$2.935.375,00
1-jul-21	31-jul-21	17,18	30	25,77	\$53.687,50		\$2.989.062,50
1-ago-21	31-ago-21	17,24	30	25,86	\$53.875,00		\$3.042.937,50
1-sep-21	30-sep-21	17,19	30	25,79	\$53.729,17		\$3.096.666,67
1-oct-21	30-oct-21	17,08	30	25,62	\$53.375,00		\$3.150.041,67
1-nov-21	30-nov-21	17,27	30	25,91	\$53.979,17		\$3.204.020,83
1-dic-21	31-dic-21	17,46	30	26,19	\$54.562,50		\$3.258.583,33
1-ene-22	31-ene-22	17,66	30	26,49	\$55.187,50		\$3.313.770,83
1-feb-22	28-feb-22	18,30	30	27,45	\$57.187,50		\$3.370.958,33
1-mar-22	31-mar-22	18,47	30	27,71	\$57.729,17		\$3.428.687,50
1-abr-22	30-abr-22	19,05	30	28,58	\$59.541,67		\$3.488.229,17
1-may-22	31-may-22	19,71	30	29,57	\$61.604,17		\$3.549.833,33
1-jun-22	30-jun-22	20,4	30	30,6	\$63.750,00		\$3.613.583,33
1-jul-22	31-jul-22	21,28	30	31,92	\$66.500,00		\$3.680.083,00
1-ago-22	31-ago-22	22,21	31	33,32	\$69.416,67		\$3.749.499,00
1-sep-22	30-sep-22	23,5	30	35,25	\$73.437,50		\$3.822.936,00
1-oct-22	31-oct-22	24,61	31	34,92	\$75.175,00		\$3.898.111,00
1-nov-22	30-nov-22	25,78	30	36,67	\$76.395,83		\$3.974.506,00
1-dic-22	31-dic-22	27,64	31	39,46	\$84.948,61		\$4.059.454,61
1-ene-23	31-ene-23	28,84	31	41,26	\$88.823,61		\$4.148.277,61
1-feb-23	28-feb-23	30,18	28	43,27	\$84.136,11		\$4.232.413,11
1-mar-23	31-mar-23	30,84	31	44,26	\$123.485,40		\$4.355.897,40



CONSULTORIO JURIDICO Y CENTRO DE CONCILIACION
SERGIO JESUS CABRERA FALLA
CODIGO: 1520075686
CONSULTORIO II



CAPITAL		\$ 2.500.000,00					
VIGENCIA		INT. CTE.	DIAS	TASA INT. MORA	INTERES MORATORI O	ABONO	CAP. MAS INT. MORA
DESDE	HASTA						
1-Abr-23	30-Abr-23	31,39	30	47,09	\$98,104,16		\$5.298.884.16
1-May-23	31-May-23	30,27	31	45,41	\$94,604,16		\$5.393.488.16
1-Jun-23	30-Jun-23	29,76	30	44,64	\$93.000.00		\$5.486.488.00
1-Jul-23	31-Jul-23	29,36	31	44,04	\$91,750,00		\$5.578.238.00
1-Ago-23	31-Ago-23	28,75	31	43,13	\$89,854,16		\$5.668.092.16
1-Sep-23	30-Sep-23	28,03	30	42,05	\$87,604,16		\$5.755.696.16
1-Oct-23	31-Oct-23	26,53	31	39,08	\$81,413,66		\$5.837.112.66
1-Nov-23	30-Nov-23	25,04	30	38,28	\$79,750,00		\$5.916.862.00
1-Dic-23	31-Dic-23	23,31	31	37,56	\$78,250,00		\$5.995.112.00
1-Ene-23	31-Ene-23	23,32	31	34,97	\$72,854,16		\$6.067.854.00
1-Feb-23	29-feb-23	23,31	29	34,97	\$72,854,16		\$6.140.708.00



CONSULTORIO JURIDICO Y CENTRO DE CONCILIACION
SERGIO JESUS CABRERA FALLA
CODIGO: 1520075686
CONSULTORIO II



Total, Capital: \$5'000.000

Total, interés de mora del periodo: \$12, 281, 413,00

**TOTAL: DOCE MILLONES DOCIENTOS OCHENTAY UNO
CUATROCIENTOS TRECE PESOSCTE (\$12, 281, 413,00)**

Atentamente,

SERGIO JESUS CABRERA FALLA
C.C 1.018.503.764 de BOGOTA D.C
CARNET: 1520075686

actualización de liquidación de crédito

SERGIO JESUS CABRERA FALLA <se.cabrera@udla.edu.co>

Jue 22/02/2024 9:21 AM

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Laboral - Caquetá - Florencia <jpeqcafl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

ACTUALIZACION DE CREDITO.pdf;

cordial saludo, el suscrito Sergio Jesús cabrera falla identificado con cedula de ciudadanía N° 1.018.503.764 carnet estudiantil 1520075686 de consultorio jurídico y centro de conciliación por medio del presente PDF me permito solicitar actualización de liquidación de crédito del proceso

PROCESO:EJECUTIVO LABORAL DE UNICA INSTANCIA

DEMANDANTE:JAIRÓ JARA MENDEZ.

DEMANDADA:MERLY SARRIA PENA.

RADICACION: 2019-00324

Señor
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE FLORENCIA
E.S.D.

PROCESO : Ordinario laboral de única instancia
DEMANDANTE : Valentina Ortiz Ramírez
DEMANDADO : ATLANTA SEGUROS COMPAÑÍA
LTDA. Con el Nit. 9003373838
representante legal VIANEDIS MURCIA MARROQUIN
RADICADO : 18001410500120230023000
ASUNTO : actualización de liquidación

NICOLS JULIANA GUZMÁN GARCÍA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Florencia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.117.542.027 de Florencia, inscrito a consultorio jurídico de la universidad de la amazonia con código estudiantil N. 1420072257 de La Universidad de la Amazonia, en representación de la señora VALENTINA ORTIZ RAMÍREZ, mayor, domiciliada en la ciudad de Florencia, en el proceso de la referencia y me permito presentar liquidación actualizada de conformidad al artículo 446 C:G: P:, discriminada de la siguiente manera.

CAPITAL				\$ 1.879.689			
vigencia		inti. Cte.	días	tasa inti. Mora	interés de mora		cap. Mas int. Mora
desde	hasta						
16-11-23	30-11-23		15	13,25%	\$ 10.207		\$ 1.889.896
01-12-23	19-12-23		19	13,25%	\$ 12.929		\$ 1.902.826
20-12-23	31-12-23		12	13%	\$ 8.012		\$ 1.910.837
01-01-24	31-01-24		31	13%	\$ 20.697		\$ 1.931.535
01-02-24	23-02-24		20	12,75%	\$ 13.096		\$ 1.944.631
TOTAL LIQUIDACIÓN							\$ 1.944.631

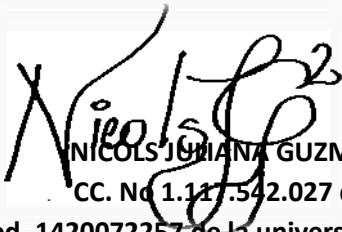
VALOR DEL CAPITAL A PAGAR	\$1.879.689.00
INTERES ES A PAGAR	\$ 64.942.00
COSTAS PROCESALES	\$ 80.643.00
TOTAL, CAPITAL MÁS INTERESEES	<u>\$.2.025.247.00</u>

- Saldo capital de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS \$1.879.689 M/L
- Intereses moratorios actualizados por el valor de SESENTA Y CUATRO NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL \$64.942 M/L
- Costas procesales por un valor de OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS \$80.643

- Para un total de DOS MILLONES VEINTI CINCOL MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL \$2.025.247

Solicito respetuosamente me sea aprobado.

Del Señor Juez, atentamente,


NICOLIANA GUZMÁN GARCÍA
CC. No 1.117.542.027 de Florencia
Cod. 1420072257 de la universidad de la amazonia

allegar actualización de liquidación

NICOLS JULIANA GUZMAN GARCIA <n.guzman@udla.edu.co>

Lun 26/02/2024 8:44 AM

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Laboral - Caquetá - Florencia <jpeqcafl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Juliana Guzman <nicolsjuliana@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (162 KB)

actualizacion de liquidacion valentina .pdf;

UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA FACULTAD DE DERECHO

CONSULTORIO JURIDICO Y CENTRO DE CONCILIACION

ANACELI QUIÑONES ANGULO

CODIGO1810084192

Florencia Caquetá, 20 de febrero de 2024

Señor

JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Florencia-Caquetá

E.S.D

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL DE UNICA INSTANCIA

RADICADO N°: 2018-00343-00

DEMANDANTE: RUBEN CAPERA MONTALVO

DEMANDADO: GUILLERMO MURCIA TOVAR

ANACELI QUIÑONES ANGULO, identificada con cedula de ciudadanía N° 40.778.003 expedida en Florencia Caquetá, obrando en mi calidad de apoderada de la parte demandante en el presente proceso, me permito allegar actualización sobre la liquidación de crédito de la sentencia N° 220 de fecha 10 de septiembre de 2019 en la cual ordena pagar el retardo iniciando desde el 01 de septiembre de 2018 sobre un valor diario de \$23.333, hasta la fecha en que se haga efectivamente el pago, de conformidad al artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo, que estipula un día de salario por cada día de retardo, por tal razón tenemos:

SANCION MORATORIA

Año 2022-61x23.333 (1/11/2022+31/12/2022) = \$1,423.313 + Año 2023-91x23.333(01/01/2023+31/3/2023) = \$2,123.303 + Año 2023 -211x23.333 (01/04/2023+31/10/2023) = \$4.923 263 + año 2023- 61x23.333 (01/11/2023+31/12/2023) = \$1.423.313 + Año 2024-31díasx23.333(01/01/2024) = \$723.323.

AÑO	PERIODO	DIAS	VR SANCION POR DIAS	VR PAGAR
2023	01/11/2023-31/11/2023	61	\$23.333	\$1.423.313
AÑO 2024	01/01/2024	31	\$23-000	\$723.323

31-12-2023

01-11-2023

30 - 1 -0=30+30+1= 61 DIAS +31 días del mes de enero 2024 =92 días.

92 días x 23.333= \$2.146.636

UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA FACULTAD DE DERECHO

CONSULTORIO JURIDICO Y CENTRO DE CONCILIACION

ANACELI QUIÑONES ANGULO

1810084192

Total, sanción moratoria hasta el treinta y uno (31) enero del 20234 por un valor de cuarenta y cinco millones seiscientos dieciséis trescientos setenta y cinco pesos moneda colombiana (\$45.616.375): La operación es la siguiente (desde 01/11/2023 hasta 31/01/2024= 92 días X23.333 valor ordenado en el fallo = \$2.146.636+ \$43.469.739 de la suma anterior = \$45. 616.375

La liquidación de crédito a la condena de salarios y prestaciones sociales, haciéndose la acotación que sobre dichos valores no se aplica el pago de intereses moratorios, al haberse reconocido la indemnización de la que trata el artículo 65 del código sustantivo del trabajo, la cual quedara así:

Salarios insolutos: \$ 13.984.722

Prestaciones sociales y vacaciones: \$ 3.493.298

Costas: \$529.756

TOTAL: \$18.007.776

TOTAL, CONDENAS SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: DIECIOCHO MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$18.007.776).

TOTAL=\$45. 616.375 +18.007.776 = \$63.624.151

Gracias por la atención prestada, quedo atenta.

NOTIFICACION

Correo electrónico: an.quinones@udla.edu.co

Atentamente,



ANACELI QUIÑONES ANGULO

Cc.40.778.003 Expedida en Florencia Caquetá

Código 1810084192

Envío liquidacion acactualizada

Anaceli Quiñones Angulo <an.quinones@udla.edu.co>

Lun 26/02/2024 3:43 PM

Para:Juzgado 01 Pequeñas Causas Laboral - Caquetá - Florencia <jpeqcafl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (114 KB)

Liquidacion Laboral.ce.officehubrow_files_tempOffice_OfficeMobilePdf_3889924a-9409-4152-8f04-4c6fc0c77779_LIQUIDACION LABORAL N1 DEL 20 FEBRERO 2024.pdf;

Doctores buenas tardes, con el acostumbrado respeto estoy enviando la liquidacion actualizada dentro del radicado No 201800343 Demandado GUILLERMO MURCIA TOVAR.
Agradezco su atencion.

Florencia, 01 de marzo de 2024

Señores

JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Florencia - Caquetá

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARIA PAULA RUBIO
DEMANDADO: GLORIA HERNANDEZ RODRIGUEZ
RADICADO: 2015-00884
ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

JUAN DAVID CALDERON GIRALDO, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía 1.193.509.748 de Florencia Caquetá y código de carné estudiantil número 2010090416, actuando en calidad de representante de la demandante, me permito ALLEGAR la siguiente actualización de la liquidación del crédito, desde el 01 de septiembre de 2023 al 29 de febrero de 2024:

CAPITAL INICIAL				400.000				
VIGENCIAS		TASA INT. CTE.	INT. MORA DIA	TASA INT. DE MORA	DIAS	INT. MORA	ABONO	CAP. MAS INT MORA
DESDE	HASTA							
01-sep-23	30-sep-23	28,03%	0,12%	42,05%	30	\$ 36.416,42		\$ 1.639.127,44
01-oct-23	31-oct-23	26,53%	0,11%	39,80%	30	\$ 34.467,63		\$ 1.673.595,07
01-nov-23	30-nov-23	25,52%	0,10%	38,28%	30	\$ 33.155,44		\$ 1.706.750,51
01-dic-23	31-dic-23	25,02%	0,10%	37,53%	30	\$ 32.505,84		\$ 1.739.256,35
01-ene-24	31-ene-24	23,32%	0,10%	34,98%	30	\$ 30.297,21		\$ 1.769.553,56
01-feb-24	29-feb-24	23,31%	0,10%	34,97%	30	\$ 30.284,22		\$ 1.799.837,78
TOTAL LIQUIDACIÓN INTERES MORATORIO						\$ 746.046,78		

CAPITAL	\$ 400.000,00
CAPITAL ADEUDADO	\$ 1.799.837,78
TOTAL INTERESES	\$ 746.046,78
TOTAL LIQUIDACION E INTERESES	2'495.884,56

UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, UNIDAD DE CONSULTORIO JURIDICO Y CENTRO DE CONCILIACION

ESTUDIANTE: JUAN DAVID CALDERON GIRALDO

COD: 2010090416 C.C 1.193.509.748

CORREO ELECTRÓNICO: juand.calderon@udla.edu.co

Cordialmente,

JUAN DAVID CALDERON GIRALDO
C.C: 1.193.509.748 de Florencia – Caquetá.
C.E: 2010090416



Universidad de la.
Amazonia

UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, UNIDAD DE CONSULTORIO JURIDICO Y CENTRO DE CONCILIACION

ESTUDIANTE: JUAN DAVID CALDERON GIRALDO

COD: 2010090416 C.C 1.193.509.748

CORREO ELECTRÓNICO: juand.calderon@udla.edu.co

ALLEGAR ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO - MARIA PAULA RUBIO VS GLORIA HERNANDEZ RODRIGUEZ RAD 2015-00884

Juan David Calderon Giraldo <juand.calderon@udla.edu.co>
Vie 1/03/2024 4:01 PM
Para:Juzgado 01 Pequeñas Causas Laboral - Caquetá - Florencia <jpeqcafl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (219 KB)
ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.pdf;

Florencia, 01 de marzo de 2024

Señores
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Florencia - Caquetá

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARIA PAULA RUBIO
DEMANDADO: GLORIA HERNANDEZ RODRIGUEZ
RADICADO: 2015-00884
ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

JUAN DAVID CALDERON GIRALDO, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía 1.193.509.748 de Florencia Caquetá y código de carné estudiantil número 2010090416, actuando en calidad de representante de la demandante, me permito ALLEGAR la siguiente actualización de la liquidación del crédito, desde el 01 de septiembre de 2023 al 29 de febrero de 2024:

CAPITAL INICIAL				400.000				
VIGENCIAS		TASA INT. CTE.	INT. MORA DIA	TASA INT. DE MORA	DIAS	INT. MORA	ABONO	CAP. MAS INT MORA
01-sep-23	30-sep-23	28,03%	0,12%	42,05%	30	\$ 36.416,42		\$ 1.639.127,44
01-oct-23	31-oct-23	26,53%	0,11%	39,80%	30	\$ 34.467,63		\$ 1.673.595,07
01-nov-23	30-nov-23	25,52%	0,10%	38,28%	30	\$ 33.155,44		\$ 1.706.750,51
01-dic-23	31-dic-23	25,02%	0,10%	37,53%	30	\$ 32.505,84		\$ 1.739.256,35
01-ene-24	31-ene-24	23,32%	0,10%	34,98%	30	\$ 30.297,21		\$ 1.769.553,56
01-feb-24	29-feb-24	23,31%	0,10%	34,97%	30	\$ 30.284,22		\$ 1.799.837,78
TOTAL LIQUIDACIÓN INTERES MORATORIO						\$ 746.046,78		

CAPITAL	\$ 400,000.00
CAPITAL ADEUDADO	\$ 1.799.837,78
TOTAL INTERESES	\$ 746.046,78
TOTAL LIQUIDACION E INTERESES	2'495.884,56

Cordialmente,

JUAN DAVID CALDERON GIRALDO
C.C: 1.193.509.748 de Florencia – Caquetá.
C.E: 2010090416

FERNANDO ANDRÉS URIBE MUÑOZ

ABOGADO

Florencia, 05 de marzo de 2023

Señores

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Palacio de Justicia.

Ciudad.

Referencia: Ejecutivo Laboral de Mínima Cuantía}.
Radicado: No. 2022-00009-01
Demandante: Fernando Andrés Uribe Muñoz.
Demandado: Yovanny Chaux Rodríguez.
Asunto: Presentación de Liquidación de Crédito.

Cordial Saludo,

Con la presente me permito allegar liquidación de crédito actualizada y ajustada dentro del proceso de la referencia, conforme a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P y lo dispuesto en el auto interlocutorio No. 0354 del 26 de mayo de 2022, a través del cual se ordena seguir adelante con la ejecución del proceso, de acuerdo con el mandamiento de pago ordenado en el auto interlocutorio No. 0105 del 21 de febrero de 2022 en favor del suscrito y en contra del demandando **YOVANNY CHAUX RODRIGUEZ**.

Así mismo, con la presente me permito solicitar el pago de los títulos judiciales existentes y que se hayan recibido en el proceso de la referencia, como quiera que se encuentran dados los supuestos establecidos en el artículo 447 del CGP.

Lo anterior para los fines pertinentes y lo de su competencia.

Agradezco la atención prestada a la presente

Anexo lo anunciado en un (1) folio.

Sin otro particular.

Atentamente



FERNANDO ANDRÉS URIBE MUÑOZ

C.C. No. 1.110.464.800 de Ibagué – Tolima.

T.P. No.187.413 del C. S. de la J.

FERNANDO ANDRÉS URIBE MUÑOZ

ABOGADO

LIQUIDACIÓN DE CREDITO

DEMANDANTE: FERNANDO ANDRES URIBE MUÑOZ

DEMANDADO: YOVANNY CHAUX RODRIGUEZ

RADICADO: 2022-00009-01

CAPITAL: 2.000.000

2023	MAYO	28	47,09	3,92	73.355		3.190.744
2023	JUNIO	30	44,64	3,72	74.400		3.265.144
2023	JULIO	30	44,04	3,67	73.400		3.338.544
2023	AGOSTO	30	43,13	3,59	71.800		3.410.344
2023	SEPTIEMBRE	30	42,05	3,50	70.000		3.480.344
2023	OCTUBRE	30	39,8	3,32	66.400		3.546.744
2023	NOVIEMBRE	30	38,28	3,19	63.800		3.610.544
2023	DICIEMBRE	30	37,56	3,13	62.600		3.673.144
2024	ENERO	30	34,98	2,92	58.400		3.731.544
2024	FEBRERO	30	34,97	2,91	58.200		3.789.744
SUBTOTAL					1.913.518	120.755	\$3.789.744
AGENCIA EN DERECHO							\$200.000
TOTAL							3.989.744

Carrera 9 N° 17 - 17Piso 2 Barrio Siete de Agosto, Florencia - Caquetá

E – Mail: fernandoandresuribe@hotmail.com

Cel: 314 305 3136

Presentación de Liquidación de Crédito.

Fernando Andres Uribe <fernandoandresuribe1234@gmail.com>

Mar 5/03/2024 1:41 PM

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Laboral - Caquetá - Florencia <jpeqcafl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (284 KB)

LIQUIDACION YOVANNY CHAUX - 05-03-2024.pdf;

Referencia: Ejecutivo Laboral de Mínima Cuantía}.
Radicado: No. 2022-00009-01
Demandante: Fernando Andrés Uribe Muñoz.
Demandado: Yovanny Chaux Rodríguez.
Asunto: Presentación de Liquidación de Crédito



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)